



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018**

En Ripa (Valle de Odieta), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a doce de DICIEMBRE de 2018, siendo las 20,05 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: SAIOA MORRONDO OYARZUN, M^º. CARMEN ERICE ESAIN, RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M^º. JESÚS SAN MARTÍN EGOZCUE, M^º. ARANZAZU AZNAR GOÑI, AMAYA ZARRANZ ERREA y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: NINGUNO/A.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 20,10 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro/a de la Corporación tiene alguna observación que realizar al contenido del Acta de la sesión de fecha de 17/09/18, la cual ha sido repartida junto a la Convocatoria de la presente sesión.

No existiendo ninguna objeción al respecto SE ACUERDA aprobar la misma por los/as miembros de la Corporación presentes.

2º.- Aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos del Ejercicio 2019 y de sus Bases de Ejecución.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente y en particular comenta lo siguiente:

Los presupuestos son muy similares a los de los años anteriores ya que las cosas no han variado. Se han subido los ingresos según el cálculo de la subida del IPC. Respecto a los gastos, como novedad, se prevé la inversión en Ziaurritz para los reductores de velocidad, estando a la espera de que el organismo competente del Gobierno de Navarra apruebe la normativa que permita este tipo de elementos.

Respecto a las inversiones realizadas por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta que deben ser satisfechas con aportaciones del Ayuntamiento de Odieta haya que aportar lo correspondiente a la parte no subvencionado de las obras del depósito de Latasa, saneamiento de Ziaurritz, y conducción en Gendulain.

Así pues el importe final de los ingresos y gastos del presupuesto ascienden a la cantidad de 215.051 euros , en la misma línea que otros años.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos del Ejercicio 2019 y de sus Bases de Ejecución."

.- Vista la documentación correspondiente al expediente de Presupuesto General Único 2019.

.- Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los artículos 271 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2019 cuyo resumen por capítulos figura en el Anexo que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2019.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado en el punto anterior no se formularen reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2019 se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra."

3º.- Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica para el Ejercicio 2019.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente y en particular comenta lo siguiente:

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

“Asunto: Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica para el Ejercicio 2019.”

Vista la documentación correspondiente al expediente de Plantilla Orgánica para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.

SE ACUERDA

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2019 que figura en los Anexos. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

2º.- Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios/as y personal contratado en régimen laboral fijo y temporal que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla, que figura en los Anexos.

3º.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularen reclamaciones la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Una vez aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica 2019 se procederá a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir una copia de la misma al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.”

ANEXO 1**PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS: 2019**

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de Provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Secretaria/o	1	A	C.O.	35% (puesto de trabajo)	Vacante	Agrupado con el Ayuntamiento de Ultzama que es cabecera

ANEXO 2**PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2019**

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 16%	Activo	Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/ semanales)

ANEXO 3**RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2019**

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Nivel	Forma de Provisión	Servicios Reconocidos	Situación Administrativa
Mariezcurrera Baleztena, Jaione	Oficial Administrativa.	C	C.O.	15/07/2002	Excedencia

ANEXO 4**PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2019**

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 16%	Activo	Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/ semanales)



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

ANEXO 5
RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2019

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Nivel	Forma de Provisión	Servicios Reconocidos	Situación Administrativa
Irure Ibero, Itziar	Oficial Administrativa.	C	C.O.	16/03/2011	Activo

4º.- Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2019.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente y en particular comenta lo siguiente:

Como novedades comenta que en el Impuesto de Contribución se ha subido el tipo impositivo un 2%, pasando éste del 0,196% al 0,20%. Este incremento responde a la depreciación del valor de los inmuebles. Igualmente, en lo que respecta al Impuesto por el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se han aplicado las tablas que vienen puestas en la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra tras la última modificación de ésta en tal sentido. Con todo, este es un impuesto poco frecuente en este Ayuntamiento. Respecto al Impuesto sobre las viviendas desocupadas continuamos con las tarifas que se fijaron hace dos años ya que se está a la espera de que se resuelvan los recursos sobre la legalidad de este impuesto, todavía pendientes.

En el resto de cuestiones y aspectos sobre los Impuestos y Tasas Municipales la cosa se ha dejado igual.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2019.

Se acuerda la aplicación de los tipos de gravamen, Tasas, precios públicos e impuestos municipales siguientes:

Impuestos:

Contribución Territorial Urbana y Rústica: 0,20%

Construcciones, Instalaciones y Obras: 4,00%

Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Base Imponible: se aprueban los coeficientes máximos establecidos en el artículo 175 de la LF 2/95 de Haciendas Locales.

-Tipo de Gravamen: 16%



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Impuesto de Actividades Económicas: Se aprueba un índice del 1,1%

Impuesto de Viviendas deshabitadas:

- Tipo de Gravamen para el 1º año: 0,10%.
- Tipo de Gravamen para el 2º año: 0,50%.
- Tipo de Gravamen para el 3º año y sucesivos: 1%.

En lo que respecta a la tramitación de los Expedientes Urbanísticos los gastos originados por la publicación de anuncios, etc, se repercutirán a los interesados respectivos.

La vigencia de esta modificación se establece para el ejercicio impositivo 2018, más continuará para los ejercicios sucesivos en el supuesto de que el Ayuntamiento no proceda a posteriores modificaciones, incrementándose en tal caso con el IPC las tarifas expuestas.

El Expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones oportunas."

5º.- Aprobación del Calendario Laboral para el ejercicio 2019.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Aprobación del Calendario Laboral para el Ejercicio 2019.

.- Visto el contenido de la RESOLUCION 312/2018, de 19 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Gobierno de Navarra, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2019 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y visto el contenido del Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre (publicado en el BON nº164 de fecha de 31/12/99), por el que se determina, en su artículo 1º, el cómputo anual de la jornada de trabajo de los funcionarios de las Administraciones Locales de Navarra.

.- Visto que de acuerdo con el artículo 37.-2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que continúa en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, se establecen las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

.- Según esto se establecen las festividades para el año 2019 en la Comunidad Foral de Navarra, a las que se añadirá una más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2019 para el personal al servicio del Ayuntamiento del Valle de Odieta, estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2019, las siguientes:

- o 1 de Enero, martes: Festividad de Año Nuevo.
- o 7 de Enero, lunes: Festividad de la Epifanía del Señor (Reyes Magos).
- o 17 de Enero, jueves: Festividad de San Antón (fiesta local).
- o 19 de Marzo, martes, Festividad de San José.
- o 18 de Abril: Jueves Santo.
- o 19 de Abril: Viernes Santo.
- o 22 de Abril: Lunes de Pascua.
- o 1 de Mayo, miércoles: Fiesta del Trabajo
- o 15 de Agosto, jueves: Festividad de Ntra. Sra. de la Asunción.
- o 1 de Noviembre, viernes: Festividad de Todos los Santos.
- o 3 de Diciembre, martes: Festividad San Francisco Javier, (Día de Navarra).
- o 6 de Diciembre, viernes: Día de la Constitución.
- o 25 de Diciembre, miércoles: Natividad del Señor.

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2019, todos los domingos y los días declarados festivos para las oficinas municipales.

SEGUNDO.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Odieta, fijado en 1.086 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

- La jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 5 horas, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.
- El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido de 9,00 horas a 14,00 horas.

Se hace la salvedad de que en todo caso la duración de la jornada anual y el número de días de vacaciones quedará condicionada a la que se establezca definitivamente para el año 2019 con carácter general para las Administraciones Públicas de Navarra. A tal efecto y en el caso de existir alguna variación se realizarán los ajustes necesarios.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra."

6º.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas al fomento del empleo en el municipio de Odieta para el ejercicio 2019.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente y en particular comenta lo siguiente:

No se ha variado el contenido de las Bases respecto a los años anteriores. Se da la circunstancia de que este último año 2018 no ha habido solicitudes de ayudas, ni en el caso de la contratación de trabajadores/as ni en el caso de personas que se quieren poner como autónomos.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación de la Convocatoria de Ayudas al fomento del empleo en el municipio de Odieta para el Ejercicio 2019.”

- Visto el contenido de los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de los cinco ejercicios económicos anteriores en los que se aprobó la “Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta” para los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

- Vistas el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones correspondientes al próximo ejercicio 2019.

- Visto en particular el contenido de los artículos 221 y 222 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra.

- Visto el contenido del resto de la Normativa aplicable siguiente:

- Ley Foral 11/05 de Subvenciones.

- Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

- Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra.

- Ley Foral 13/07 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.

- Normativa estatal sobre subvenciones.

- Visto el contenido del Informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha de 13/03/14, en el que se concluye que las Bases de la referida Convocatoria son ajustadas a derecho y en particular a la normativa reguladora de las subvenciones públicas que le son de aplicación.

- Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2019, aprobados inicialmente en fecha de 10/12/18, y en particular el contenido de la partida de gasto nº 1 470 721, denominada “AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO 2019”, y dotada de 4.000,00 €.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta ejercicio 2019, que, debidamente diligenciadas, se unen al Expediente.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 4.000,00 € con cargo a la partida de de gastos de los Presupuestos del Ejercicio 2019, nº1 470 721, denominada “AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO 2019”.

TERCERO.- Publicar los correspondientes Anuncios de la presente Convocatoria de Ayudas en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los de los Concejales de Odieta.”



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

7º.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas para la práctica de actividades deportivas año 2019.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente y en particular comenta lo siguiente:

Las bases tampoco varían respecto a las aprobadas para el año 2018 y años anteriores. La finalidad de estas ayudas es compensar a los vecinos/as de Odieta que practican actividades deportivas en entidades públicas de otros municipios y en las que se les cobra un importe mayor a las personas empadronadas en tales municipio, tratándose así de compensar esta diferencia. En el año 2018 sí que ha habido solicitudes, siempre de cantidades pequeñas por cuanto que las diferencias tampoco son muy grandes.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

8º.- Modificación Presupuestaria nº1/2018 a los Presupuestos del Ejercicio 2018. Suplemento de Crédito: Aprobación Inicial.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente y en particular comenta lo siguiente:

El motivo de esta modificación obedece a que el importe final que el Ayuntamiento de Odieta debe aportar a la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta por el coste no subvencionado por el Gobierno de Navarra (Plan Director) en lo que respecta a las "Obras de Solución Conjunta de Abastecimiento 4ª Fase. Solución Burutain – Ostiz" ha sido un poco mayor al que ya estaba previamente presupuestado. Así pues, ahora se amplía un poco esta partida de gasto, la cual se financia con el remanente de tesorería del ejercicio 2017.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

“Asunto: *Modificación Presupuestaria nº1/2018 a los Presupuestos del Ejercicio 2018.*
Suplemento de Crédito: Aprobación Inicial.

Suplemento de crédito:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1 9430 76210	Suplemento de crédito	TRANSFERENCIA ALTA EN AGUAS	CANTIDAD ACTUAL	23.680,00 €
1 9430 76210	Suplemento de crédito	TRANSFERENCIA ALTA EN AGUAS	INCREMENTO	20.820,00 €
1 9430 76210	Suplemento de crédito	TRANSFERENCIA ALTA EN AGUAS	CANTIDAD FINAL	44.500,00 €

Fuentes de Financiación.

Creación de una nueva partida de Ingreso:

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-870	Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales.	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	20.820,00 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES

Tras la aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2017 el estado del Remanente de Tesorería de 2017 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 161.696,42 €, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.

La aprobación de este Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2018 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en 20.820,00 € y quedando al final en 140.876,42 €. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.”

9º.- Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación del Reglamento de Uso de la Ermita de San Urbano de Gaskue y sus dependencias.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente y en particular comenta lo siguiente:

Una vez aprobado el texto inicial en el pasado Pleno celebrado en septiembre se han publicado los correspondientes anuncios en el BON y en el Tablón de Anuncios, no habiéndose presentado ni recibido alegaciones al respecto.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Con todo, desde el propio Ayuntamiento se ha completado un poco este texto inicial añadiendo alguna cuestión sobre el tema de los animales de compañía y sobre los precios a cobrar por el uso de las diferentes dependencias, siendo éstos muy genéricos ya que se aplican en pocos casos.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación del Reglamento de Uso de la Ermita de San Urbano de Gaskue y sus dependencias.”

.- Visto el contenido del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha de 17 de septiembre de 2018, por el que se acordó inicialmente el texto de la modificación de la citada Ordenanza.

.- Visto que transcurrido el plazo de Información Pública y publicados los anuncios correspondientes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra (BON nº193 de 04/10/18) no se han presentado ni recibido en este Ayuntamiento reclamaciones, reparos u observaciones al Expediente.

.- Visto el contenido de los artículos 179 y siguientes, 325 y 326 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y demás concordantes de la Legislación de régimen común.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el “Expediente de Modificación del Reglamento de Uso de la Ermita de San Urbano de Gaskue y sus dependencias”, del Ayuntamiento de Odieta.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo y así mismo el texto íntegro de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Remitir una copia del Expediente y del Reglamento al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.”

10º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las últimas Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a todos/as los/as concejales/as del Pleno del contenido de las Resoluciones de Alcaldía de este último periodo, no existiendo dudas ni cuestiones al respecto.

11º.- Informaciones varias.

Desde la Alcaldía se informa de diversos temas en el sentido siguiente:

.- Respecto a las obras de abastecimiento y saneamiento que se vienen acometiendo desde la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta indicar que ya se va cerrando un ciclo con las ya ejecutadas. La aportación de Odieta en 2018 ha sido al final de unos 41.000 – 42.00 euros (Obras de “Solución Conjunta 4ª Fase. Conexión Burutáin-Ostiz”).



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

En lo que respecta a 2019 se prevén las obras siguientes:

Nuevo depósito de Latasa (el actual data de 1952) cuyo importe total se ha calculado en 159.000 euros siendo la aportación de Odieta de 31.800 euros.

Saneamiento de varias casas que están junto al río en Ziaurritz cuyo importe total se ha calculado en 50.000 euros siendo la aportación de Odieta de 16.000 euros.

Conducción de abastecimiento en Gendulain (la existente actualmente es de fibrocemento) cuyo importe total se ha calculado en 17.400 euros siendo la aportación de Odieta de 5.000 euros.

Así pues el total de aportación de Odieta para 2019 serían unos 56.000 euros, quedando para años anteriores los depósitos de Gelbentzu y de Anotzibar, que son muy viejos.

- Instalación y puesta en funcionamiento de la administración electrónica en las dependencias municipales: la empresa proveedora ANIMSA ya la tiene casi finalizada así que se empezará cuanto antes, si bien la obligación legal no es hasta el 02/10/20.

- Fallecimiento de la vecina D^a. Benita Zarranz. Todos/as los/as miembros de la Corporación manifiestan su pesar y su recuerdo a esta persona, la cual durante muchos años se ocupó de la limpieza de las dependencias municipales.

12º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 20,35 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.